

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. MODIFICACION

LEY 26.428
BUENOS AIRES, 26 de Noviembre de 2008
Boletín Oficial, 26 de Diciembre de 2008
Individual, Solo Modificatoria o Sin Eficacia
Id SAIJ: LNN0029647

Sumario

ley de contrato de trabajo, contrato de trabajo, ley modificatoria, Derecho laboral, Derecho constitucional El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Modifícase el [artículo 9º de la Ley Nº 20.744 \(t.o. 1976\)](#), Ley de Contrato de Trabajo, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 9º - En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rijan cada una de las instituciones del derecho del trabajo.

Si la duda recayese en la interpretación o alcance de la ley, o en apreciación de la prueba en los casos concretos, los jueces o encargados de aplicarla se decidirán en el sentido más favorable al trabajador.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

COBOS-FELLNER-Hidalgo-Estrada